

IQUIQUE, 08 de septiembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1738.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 580 del 28.12.2015, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra d) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad."

c.- El memorando N° 13076 de la Dirección General de Calidad de fecha 31.08.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación, mediante Trato Directo con **AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**, [REDACTED] con domicilio Padre Mariano 103, Oficina 302, Comuna de Providencia, Santiago, representada por el Sr. Álvaro Vial Gaete, Rut [REDACTED] para proceso de acreditación de la carrera de Química y Farmacia, para el año 2016, por un monto total de [REDACTED] cuya modalidad de pago será:

- 40% a la firma del contrato de prestación de servicios.
- 30% al término de la visita de evaluación externa.
- 30% con la entrega del acuerdo de acreditación.

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Proyecto [REDACTED]

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)



DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos 2016.-
TIM/ECS/ree

1 2 SEP 2016